



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°002-2025-MDI/GI/G.

Fecha Independencia 16 ENE. 2025



VISTOS: el Informe N°000097-2025-MDI/GI/SGOP de fecha 13 de Enero del 2025, del Sub Gerente de Obras Públicas, Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI de fecha 13 de Abril del 2024, Carta N°003-2025-CONSORCIOCONSULTORES de fecha 06 de Enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo II del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20 Inciso 6 establece que una de las atribuciones del Alcalde es: Dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; concordante con el Art. 43, que señala "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

I.- ANTECEDENTES

Con fecha 06-01-2025, mediante Carta N°001-2025-PMR/RO, el Residente de obra remite al Representante Común del CONSORCIO PACCHA la solicitud de suspensión de plazo de EJECUCION DE LA OBRA N°01 de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR CONDORHUAIN DEL CENTRO POBLADO DE PACCHA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH, sustentando en ella para su trámite respectivo.

Con fecha 06-01-2025, mediante Carta N°009-2025-CONSORCIO PACCHA/MASP-RC, el Representante Común del CONSORCIO PACCHA remite al jefe de Supervisión de Obra la solicitud de suspensión de plazo de EJECUCION DE LA OBRA N°01.

Con fecha 06-01-2025, mediante Carta N°003-2025-CONSORCIOCONSULTORES, el Supervisor de Obra remite a entidad la solicitud de suspensión de plazo de ejecución de obra N°01, debido a las fuertes precipitaciones en donde la trocha carrozable que une la carretera con la zona del proyecto está gravemente dañada ya que se encuentra totalmente saturado (colapso de plataforma), razón por lo cual ningún vehículo puede acceder, lo que repercute directamente en el abastecimiento de los materiales.

I.- BASE LEGAL:

Que, respecto a los considerandos expuestos, en el numeral **142.7 del artículo 142**" del Reglamento de la Ley del Estado, señala: "Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes, que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, éstos pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesario para viabilizar su suspensión".

142.8 Reiniciado el Plazo de ejecución corresponde a la entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

II.- SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION.

Art. 178, numeral 178. 1, indica también, que cuando se produzcan la suspensión de plazo de ejecución de contrato de obra, corresponde también la suspensión de plazo de ejecución del contrato de supervisión.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

II.- DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El Supervisor de Obra, mediante Carta N°003-2025-CONSORCIO CONSULTORES, remite los siguientes documentos:

Copia del Cuaderno de Obra del Asiento N°182 del Residente de Obra de fecha 06 de enero de 2025, "El día 05 de enero del 2025 esta residencia recomienda la paralización total de obra debido a la continuidad del fenómeno climático en lo que se refiere a las precipitaciones pluviales lo que implica que existe la imposibilidad de realizar Trabajos de refine y compactado en plataforma (base) del canal, por efectos de las precipitaciones pluviales y sobre sobresaturación del suelo dentro de la obra, no se puede continuar con los trabajos de tarrajeo de muros interiores y exteriores del canal, además la presencia de las precipitaciones pluviales genera la imposibilidad de continuar con los trabajos debido que es imposible continuar con la ejecución de las labores en obra, ya que el abastecimiento de materiales es imposible, debido a que la trocha carrozable que une la cantera con la zona del proyecto está gravemente dañada ya que se encuentra totalmente saturado (colapso de plataforma), razón por lo cual ningún vehículo puede acceder, lo que repercute directamente en el abastecimiento de los materiales. Dicho desabastecimiento de materiales influye directamente en el avance de obra ya que dentro de la ruta crítica del proyecto se encuentran la ejecución del canal de concreto y por consiguiente para su ejecución se requiere en la zona del proyecto los materiales, en tal sentido sin los materiales no se puede continuar con los trabajos. El día de 05 de enero no se pudo llenar el cuaderno de obra debido a la presencia de la lluvia y neblina en la zona del proyecto lo que imposibilita el llenado de cuaderno de obra".

Copia del Cuaderno de Obra del Asiento N°183 del Supervisor de Obra de fecha 06 de enero de 2024, refiere que: "El día 05/01/2025 la residencia está solicitando la paralización total de la obra la cual podemos informar:

- Esta supervisión está participando en forma permanente en la ejecución de la obra la cual con los fenómenos climáticos las precipitaciones pluviales están más fuertes y continuas la cual dificulta el traslado de los materiales de cantera a pie de obra perjudicando el avance de la ruta crítica.
- Los trabajos de vaciado de concreto, tarrajeo exterior e interior, nivelación y perfilado de caja de canal, imposibilita realizar estos trabajos ya que las lluvias llegan temprano y no se puede controlar recomendaciones:
- Esta supervisión a la solicitud de paralización total de obra y visto las dificultades que perjudica la ruta crítica recomienda a la entidad la paralización indeterminada de ejecución de la presente obra ocurrencias:
- El día 05/01/2025 en el lugar de la obra no existe internet ni fluido eléctrico por las inclemencias del tiempo".

Acta de Paralización de la Ejecución de las Prestaciones, en el cual el Residente de Obra del CONSORCIO PACCHA en coordinación con el Supervisor de Obra de la Municipalidad Distrital de Independencia, acordaron proceder con la SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN, en cumplimiento del Art. 142 del RLCE.

III.- DE LA CAUSAL DE LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

De la revisión realizada a la documentación presentada por el Supervisor de Obra, se tiene que la causal de realizar la Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra es la presencia de precipitaciones pluviales y sus efectos los cuales están generando la sobre sobresaturación del suelo dentro de la obra, que no permite continuar con los trabajos de tarrajeo de muros interiores y exteriores del canal, además la presencia de las precipitaciones pluviales genera la imposibilidad de continuar con los trabajos debido que es imposible continuar con la ejecución de las labores en obra, ya que el abastecimiento de materiales es imposible, debido a que la trocha carrozable que une la cantera con la zona del proyecto está gravemente dañada ya que se encuentra totalmente saturado (colapso de plataforma), razón por lo cual ningún vehículo puede acceder, lo que repercute directamente en el abastecimiento de los materiales.

IV.- DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN

De la revisión realizada a la documentación presentada por el Supervisor de Obra, se evidencia que la causal de realizar la Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra es la presencia de las precipitaciones pluviales lo que genera la imposibilidad de continuar con los trabajos debido que es imposible continuar con la ejecución de las labores en obra, ya que el abastecimiento de materiales se ve imposibilitado, debido a que la trocha carrozable que une la cantera con la zona del proyecto está gravemente dañada ya que se encuentra totalmente saturado (colapso de plataforma), razón por lo cual ningún vehículo puede acceder, lo que repercute directamente en



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

el abastecimiento de los materiales, por lo que se solicita suspender el Plazo de Ejecución de Obra por mutuo acuerdo desde el 06 de enero del 2025 hasta la mejora de las condiciones climáticas (precipitaciones), y se continúe con los trabajos de la ejecución de la obra, que la suspensión solicitada no supone el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos a los cuales el contratista renuncia de manera expresa.

Que, de acuerdo al análisis realizado al informe N°000097-2025-MDI/GI/SGOP de fecha 13ENE2025, del Sub Gerente de Obras Públicas, sobre solicitud de Suspensión de Plazo de ejecución de Obra N°01 denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR CONDORHUAIN DEL CENTRO POBLADO DE PACCHA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, se encuentra conforme.

En tal sentido, resulta imprescindible la solicitud de Suspensión de Plazos de ejecución de Obra N°01 de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR CONDORHUAIN DEL CENTRO POBLADO DE PACCHA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, conforme a lo solicitado por la Sub Gerencia de Obras Públicas, y;

Por estos Fundamentos, y al amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de las Facultades y Atribuciones Conferidas Por el Numeral 20 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, así como la Delegación de Facultades realizadas mediante Resolución de Alcaldía N°097-2023-MDI, de fecha 13 de Abril del 2023, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Suspensión del plazo de la ejecución de la obra N°01 denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR CONDORHUAIN DEL CENTRO POBLADO DE PACCHA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, la cual rige a partir del día **06 de Enero del 2025** hasta que las condiciones climáticas (precipitaciones) mejoren y posibiliten la normal ejecución de la obra, asimismo, el contrato del supervisor, el cual está directamente vinculado al contrato de obra, también se suspenderá por el mismo periodo de suspensión del plazo de ejecución de obra.

ARTÍCULO SEGUNDO: La suspensión de plazo de ejecución de la obra, **no generará mayores gastos ni otros costos bajo ningún concepto, para el contratista (Ejecutor de la obra), sin que esto acarree mayores gastos generales ni otros costos bajo ningún concepto para la supervisión.**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a las partes que correspondan, lo supuesto por la presente disposición, para su conocimiento y cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO. ENCARGAR con el contenido a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, para su publicación en el portal web de la Municipalidad Distrital de Independencia, para su conocimiento general.

ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR el contenido de la Resolución emitida, a las partes que corresponden, con las formalidades establecidas en la ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GI/rpt

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
ING. PABLO RONALD SANDOVAL ALVAREZ
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
CIP: 74348